

los Errores de este numero ni Reales, cuya Sentencia
 fue confirmada por los S^{os} de dho. Supremo Consejo, y
 dha. Certificacion, vista por este Ayuntamiento en la villa
 ordinaria de diez y ocho de Junio de mil setecientos ochenta
 y siete en el q^{ue} se acordó q^{ue} se pasase con oficio a la
 R. Justicia de esta Ciudad a fin de q^{ue} se huviese una
 obediencia de dha. superior Deliberacion mandando
 por su auto se huviesen saber a todos los Errores de este
 numero q^{ue} en lo subscrito qualquiera Instancias q^{ue}
 ante los dichos se presentaren relativas a esta
 Ciudad y su Tierra de Propios las pasasen inme-
 diatamente a sus Secretarios de Ayuntamiento para su
 seguimiento y q^{ue} qualquiera otros q^{ue} ante los referi-
 dos Errores numeracion se huviesen actuado ante-
 riormente los entregasen y pasasen a dho. Secreta-
 rios para colocarlos en el archivo de esta Ciudad
 Y entendida dha. exposicion por este Ayuntamiento
 con vista de la citada Certificacion y lo determinado
 en la villa de diez y ocho de Junio de mil setecientos
 ochenta y siete acordó que el Caballero Procurador
 Sindico g^{ral.} salga en Justicia en el Tribunal del Excmo.
 Sr. Conregidor de esta Plaza exhibiendo dha. Certificacion
 d^{ij.} con testimonio de este acuerdo y del q^{ue} consta en el
 referido Cavildo para q^{ue} se entienda dho. de aquella
 se usande q^{ue} los Errores de este numero no actue
 se intermetan, ni merden en los expedientes q^{ue}
 intentados por esta Ciudad o a instancia de parte con-
 traria, y sean relativos a los ramos que expresa y
 menciona dha. Certificacion, pidiendo igualmente que
 las causas o autos q^{ue} tengan pendientes dho. Errores.

